APRUEBA ANEXO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0090/X REG.

PUERTO MONTT, 15 DE NOVIEMBRE 2018

VISTOS:

Ley 19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 crea el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género; Ley N° 20.820 crea el Ministerio de la Mujer y La Equidad de Género; Ley N° 21.053 del 27 de Diciembre del 2017 aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo N°250/2004, modificado por el Decreto Supremo N°1.562/2005, Resolución Exenta Nº10 del año 2017 de Contraloría General de la República, Resolución Exenta Nº 19 del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, Resolución 1090 del 17 de Julio del 2018 Establece nuevo orden de subrogancia del cargo de Directora Regional de Los Lagos de Sernameg y Resolución Exenta N° 3878 de 29 de diciembre de 2017 que aprueba distribución de presupuesto para Direcciones Regionales, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, es una institución pública, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y La Equidad de Género; y tiene por objeto de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, la Resolución Exenta N° 19, del 30 de diciembre de 2017, delega en las Directoras Regionales del Servicio, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional.

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales extranjeros y, en general, con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

4. Que, entre sus múltiples funciones y a través del programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR"**, el SERNAMEG tiene como objetivo estratégico, fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar. Esto lo hace contribuyendo a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
CONTROL LEGAL

remunerado de las mujeres jefas de hogar y a través del mejoramiento de competencias y habilidades en las mujeres para el desarrollo de sus emprendimientos.

5. Que, la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad y que éstas son Corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

6. Que, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas, entre otras, con la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

7. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Ancud suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017, un convenio aprobado por Resolución Exenta de SERNAMEG N° 0005 de fecha 02 de enero de 2018, para la transferencia de fondos y ejecución del "**PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"** en la comuna, con duración hasta el 31 de diciembre del 2019, y en el que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene la calidad de convocante y cofinanciador y la I. Municipalidad de Ancud la de entidad ejecutora y cofinanciadora.

8. Que, dada la necesidad de incrementar los recursos estipulados originalmente, de manera que sea posible la realización de una gira técnica a la Ruta Huilliche, instancia que propiciará el intercambio de experiencias y la promoción de la autonomía económica de las Mujeres Jefas de Hogar, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Ancud, suscribieron un **anexo de convenio** que da cuenta del citado aumento de recursos, los que fueron autorizados de manera expresa por Resolución Exenta N° 1748/2018, del Nivel Central del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 14 de Noviembre de 2018.

RESUELVO:

1. Apruébase con esta fecha el anexo de Convenio suscrito con fecha 09 de Noviembre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Ancud, en el que se establece la intención de incrementar el presupuesto asignado originalmente y cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO/ CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ DIRECCIÓN REGIONAL LOS LAGOS/E/ "ILUSTRE DE MUNICIPALIDAD DE ANCUD"/ PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Puerto Montt, a 09 de Noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S), doña **Johanna Isabel Ramos Quintrileo**, cédula de identidad Nº 13.115.193 - 4, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG"; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Ancud**, en adelante, "El Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.230.100-5, representada por su Alcalde don **Carlos Heriberto Gómez Miranda**, C.I. N° 9.169.195-7, ambas con domicilio en calle Blanco Encalada Nº 660, de la comuna de Ancud, se celebra el siguiente anexo de convenio de ejecución:

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
CONTROL LEGAL

PRIMERA: **Objeto**

El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del **PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR** con fecha 29 de diciembre de 2017, y aprobado por el SERNAMEG mediante resolución exenta N°0005/X REG. de fecha 02 de Enero de 2018, el cual es preciso modificar a fin de incorporar incremento de recursos que permitirá a las participantes y equipos comunales del Programa en la Provincia de Chiloé, la realización de una gira técnica a la Ruta Huilliche, instancia que propiciará el intercambio de experiencias y la promoción de la autonomía económica de las Mujeres Jefas de Hogar, entre otros, lo que permitirá en definitiva una mejor implementación del Programa en la comuna.

SEGUNDA: Disposición que se modifica:

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado en la cláusula SEPTIMA, letra b) de los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, b.1, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 49 correspondiente a Otros Gastos Operacionales, **Increméntese** la cantidad de $7.000.000 (siete millones de pesos).

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el **día 31 de Diciembre del año 2019.**

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento y por otros anexos que lo precedieran, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Entrada en Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de doña Johanna Isabel Ramos Quintrileo, como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución N°1090 del 17 de Julio del 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Exenta Nº 19, del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, ambas del **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.**

En tanto, La personería del Alcalde don Carlos Heriberto Gómez Miranda para representar a la **I. Municipalidad de Ancud**, consta en Decreto Nº 4.007 de fecha 06 de Diciembre 2016.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG y uno en poder del Municipio.

JOHANNA RAMOS QUINTRILEO / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE LOS LAGOS/ CARLOS GÓMEZ MIRANDA / ALCALDE/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE/ ANCUD

2. Impútese el gasto que demande la suscripción del presente anexo de convenio al Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 del Presupuesto aprobado para el año 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO * DIRECTORA REGIONAL (S) * DE LOS LAGOS

JOHANNA RAMOS QUINTRILEO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

JRQ/NPZ/pbch
Distribución:
-Abogada Regional
-Dpto. De Adm. y Finanzas.
-D.R. X Region
-Of. de Partes

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL LOS LAGOS

E

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD"

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Puerto Montt, a 09 de Noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S), doña **Johanna Isabel Ramos Quintrileo**, cédula de identidad Nº 13.115.193 - 4, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG"; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Ancud**, en adelante, "El Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.230.100-5, representada por su Alcalde don **Carlos Heriberto Gómez Miranda**, C.I. N° 9.169.195-7, ambas con domicilio en calle Blanco Encalada Nº 660, de la comuna de Ancud, se celebra el siguiente anexo de convenio de ejecución:

PRIMERA: **Objeto**

El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del **PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR** con fecha 29 de diciembre de 2017, y aprobado por el SERNAMEG mediante resolución exenta N°0005/X REG. de fecha 02 de Enero de 2018, el cual es preciso modificar a fin de incorporar incremento de recursos que permitirá a las participantes y equipos comunales del Programa en la Provincia de Chiloé, la realización de una gira técnica a la Ruta Huilliche, instancia que propiciará el intercambio de experiencias y la promoción de la autonomía económica de las Mujeres Jefas de Hogar, entre otros, lo que permitirá en definitiva una mejor implementación del Programa en la comuna.

SEGUNDA: Disposición que se modifica:

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado en la cláusula SEPTIMA, letra b) de los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, b.1, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 49 correspondiente a Otros Gastos Operacionales, **Increméntese** la cantidad de $7.000.000 (siete millones de pesos).

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el **día 31 de Diciembre del año 2019.**

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional (S)
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento y por otros anexos que lo precedieran, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Entrada en Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de doña Johanna Isabel Ramos Quintrileo, como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución N°1090 del 17 de Julio del 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Exenta Nº 19, del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, ambas del **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.**

En tanto, La personería del Alcalde don Carlos Heriberto Gómez Miranda para representar a la **I. Municipalidad de Ancud**, consta en Decreto Nº 4.007 de fecha 06 de Diciembre 2016.

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG y uno en poder del Municipio.

JOHANNA RAMOS QUINTRILEO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS LAGOS

CARLOS GÓMEZ MIRANDA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional - Los Lagos
SERNAMEG
CONTROL LEGAL